



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0450 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, 24 AGO. 2009

Visto, el Informe N° 078-2009-SGDS, mediante el cual la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico del Gobierno Regional de Ica, remite el proyecto de modificación de la Directiva Regional N° 008-2008-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGDS "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación de los Planes Operativos Institucionales en el Gobierno Regional de Ica", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional 0724-2008-GORE-ICA/PR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobierno Regionales, siendo modificada y complementada por la Ley N° 27902;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento donde se formaliza las competencias, funciones, estructura orgánica y funciones de los órganos y dependencias que conforman el GORE-ICA;

Que, en sesión de Consejo Regional del 01 y 14 de Julio del 2009, los Consejeros Regionales observaron el proyecto del Plan Operativo Institucional - 2009, indicando porque tiene que contar con opinión consultiva por el Consejo de Coordinación Regional; debiendo de tener en cuenta que el Plan Operativo Institucional, es un documento de gestión institucional que refleja los procesos operativos a desarrollar en el corto plazo, precisando las actividades y tareas que realiza cada Órgano y Dependencia del Gobierno Regional de Ica.

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobierno Regional" y su modificatoria Ley N° 27902, establece las funciones del Consejo de Coordinación Regional, por quienes están integradas y emite opinión consultiva a diferentes documentos que tienen la participación integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil; por las consideraciones expuestas es necesario modificar el inciso a) del numeral 6.1.2 de la Directiva Regional "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación de los Planes Operativos Institucionales en el Gobierno Regional de Ica, aprobado con la R.E.R. N° 0724-2008-GORE-ICA/PR;

Que, los Formatos: N° 02 Programación de Actividades Operativas y N° 03 Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional, se deben modificar en lo que corresponde a la Meta Presupuestal ya que la Meta Física y la Presupuestal son las mismas; como se estableció en la reunión de trabajo sostenida con la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de



Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo que se suprime la columna de la Meta Presupuestal, quedando la Meta Física y Meta Financiera; para lo cual la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico emite opinión favorable con el Informe N° 078-2009-SGDS;

Estando a lo propuesto, por la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la visación Gerencia General Regional; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las modificaciones de la Directiva Regional N° 0008-2008-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGDS "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación de los Planes Operativos Institucionales en el Gobierno Regional de Ica", en el inciso a) del numeral 6.1.2, siendo el siguiente:

Dice:

- a) El Plan Operativo Institucional de la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales, debidamente consolidados con los Planes Operativos de sus Órganos Desconcentrados, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, será aprobado con Ordenanza Regional, previa opinión consultiva por parte del Consejo de Coordinación Regional y la Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Debe decir:

- a) El Plan Operativo Institucional de la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales, debidamente consolidados con los Planes Operativos de sus Órganos Desconcentrados, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, será aprobado con Ordenanza Regional, previa Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTICULO SEGUNDO.- SUSTITUIR los Formatos N° 02 Programación de Actividades Operativas y N° 03 Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional, aprobados con la R.E.R. N° 0724-2008-GPRE-ICA/PR, por los Formatos que se adjunta y forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Secretaria General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la transcripción y difusión de la presente a los Órganos de la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales, PETACC y demás Órganos Desconcentrado del Gobierno Regional de Ica para el cumplimiento de las disposiciones establecidas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **24 de Agosto del 2009**

Of. Circular N° **1261-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0450-2009** de fecha **24-08-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)